



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LXVII - N° 3406
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 DE MARZO DE 2020
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 484, 503, 507, 509 a 519, 525 a 531, 533 a 547, 549 a 551, 554, 555 y 564.....	2
Designaciones: N° 457, 508, 524, 532 y 548.....	8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 206 a 212.....	9
Ministerio de Educación: Res. N° 163, 169, 172, 173, 181, 183, 190 a 193, 210, 214 a 216.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 82, 112, 114, 115, 117 a 122, 124, 125, 127, 128 y 130.....	11
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 7 a 10.....	14
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 44 y 45.....	17
Secretaría General: Res. N° 124 y 125.....	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 39 a 46.....	17
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 14.....	19
Secretaría de Turismo: Res. N° 20, 21 y 26.....	19
IPAV: Res. N° 166.....	19
ISS – DAFAS: Res. N° 345 y 346.....	20
Licitaciones:.....	20
Edictos:.....	20
Avisos Judiciales:.....	24
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	28
Concursos:.....	38

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 484 -9-III-20- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Juan CABANDIE y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 503 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jorge Darío CORIA -D.N.I. N° 14.490.530 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 507 -11-III-20- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose a la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 509 -11-III-20- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 7.102,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Elías Nazareno ALTAMIRANO, Documento Nacional de Identidad N° 36.481.234, CUIL 20-36481234-6, de la ciudad de General Acha.

Decreto N° 510 -11-III-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 17 de febrero de 2020, a la docente Ada María PAPA, DNI N° 17.060.986, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Economía: 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; Geografía: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, I hora cátedra institucional -turno mañana-, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del "Colegio Secundario General Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 511 -11-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mauro David CHAMORRO -D.N.I. N° 24.276.056- Clase 1974, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación

del Ministerio de Educación.

Decreto N° 512 -11-III-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 120/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle. (S/Expte. N° 11564/19)

Decreto N° 513 -11-III-20- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 7.102,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Carlos Aníbal ACOSTA, Documento Nacional de Identidad N° 17.348.561, CUIL 20-17348561-2 de la localidad de Trenel.

Decreto N° 514 -11-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Administración Provincial del Agua, al agente Walter Ventura AZCONA, Categoría 15, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, D.N.I. N° 20.401.148 - Clase 1969-, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 515 -11-III-20- Art. 1°.- Dejar sin efecto por razones de ilegitimidad la Disposición N° 08/18 "J" en los términos del artículo 82 de la NJF N° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo.-

Art. 2°.- Rechazar el pago peticionado por el Sargento Primero de Policía Cristian Mariano BISTERFELD BOSCARDIN, DNI N° 24.785.764, Clase 1978, en concepto de ascenso retroactivo, en virtud de lo expresado en los considerandos.

Decreto N° 516 -11-III-20- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "NANANI S.R.L." CUIT N° 30-71473872-7, propiedad del señor Sergio Santiago SIESTO, D.N.I. N° 22.154.696, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años. a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ/ MARCOPOLO; modelo PARADISO 1800DD; año 2011; motor N° 457916U0958197; chasis N° 9BM634061BB778906; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 08198676; dominio KGA597 -

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 517 -11-III-20- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la

categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Metileo, CUIT N° 30-99911302-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 55C16 PASO 3950; año 2012; motor N° 7152204; chasis N° 93ZK53B01D8438226; tacógrafo DIGITAC N° 29480; dominio LXO061.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 518 -11-III-20- Art. 1°.- Acuerdase una pensión por discapacidad por la suma de \$7.102,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Matías Sebastián LOZA, Documento Nacional de Identidad N° 31.192.839, CUIL 20-31192839-3, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 519 -11-III-20- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 525 -12-III-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Club Atlético Juventud Unidad de Alpachiri”, Personería Jurídica N° 227 con sede en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$ 200.000,00 destinado a solventar gastos de participación en el Torneo Federal de Basquetbol organizado por la Confederación Argentina de Basquetbol.

Decreto N° 526 -12-III-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Mónica Beatriz TORINO -D.N.I. N° 12.877.495 - Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, que ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de noviembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 527 -12-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa-, Marta Alicia SABIO -D.N.I. N° 14.625.124-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 528 -12-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente permanente en la Categoría 7 -Ley N° 643 -Rama Administrativa-, Adriana Carina LEGGIO -D.N.I. N° 27.301.171- Clase 1979, perteneciente a la Dirección de Industria del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 529 -12-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Claudia LUCHELLI -D.N.I. N° 18.586.650- Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 530 -12-III-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ana MOLINA -D.N.I. N° 12.877.881 -Clase 1959, perteneciente a la Dirección de Ganadería, Dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 59.256,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018, postergadas por razones de servicio por Resolución N° 098/19 -MP- y transferidas por Resolución N° 639/19 -MP- y 33 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 531 -12-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carlos Hernán CASTILLO -D.N.I. N° 26.372.910 -Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 533 -12-III-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 133/19 de ese mismo Ministerio.

Art. 2°.- Promover a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción V - Secretaría de Energía y Minería- Unidad de Organización 02 -Administración Provincial de Energía- al agente Hernán Eduardo PICCININI -D.N.I. N° 25.951.866 - Clase 1977, Legajo N° 108890- Afiliado N° 81374.

Decreto N° 534 -12-III-20- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 65/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Desígnase, a partir de la fecha, Director de Deporte Federado dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Alejandro Agustín AGUIRIANO (D.N.I. N° 24.457.408).

Decreto N° 535 -12-III-20- Art. 1°.- Apruébase el “Cronograma de Actividades”, que como Anexo forma parte del presente Decreto, por el que se determina los plazos de ejecución de los sucesivos trámites, acciones y actividades pertinentes, destinadas a la puesta en funcionamiento del “Laboratorio de Medicamentos La Pampa”, creado mediante Ley N° 3038, ubicado en la ciudad de General Pico y designado catastralmente como Ejido 021, Parcela 1, Quinta 005, Circ. II, Radio b.

Art. 2°.- Desígnase como responsable del seguimiento y cumplimiento del “Cronograma de Actividades”, aprobado por el artículo anterior, al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Económica, del Ministerio de la Producción.

Art. 3°.- Créase la “Comisión de Seguimiento del Cronograma de Actividades” para la puesta en marcha del “Laboratorio de Medicamentos La Pampa”, que estará integrada por los señores Ministros de Salud y de la Producción, el señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Económica, el señor Director de Gestión Farmacéutica e Insumos del Ministerio de Salud, el señor Subsecretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el representante a designarse por parte del “Fideicomiso Productos Medicinales de la Provincia de La Pampa” cuya creación se encuentra en trámite, que será propuesto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

El señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Económica reportará a los señores Ministros de Salud y de la Producción sobre la evolución y avance en la ejecución y cumplimiento de los trámites, acciones y actividades individualizadas en el “Cronograma de Actividades” aprobado por el artículo 1°, emitiendo a esos fines un informe semanal con el detalle de tales circunstancias.

El señor Director de Gestión Farmacéutica e Insumos, el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos y el representante a designarse por parte del “Fideicomiso Productos Medicinales de la Provincia de La Pampa” cuya creación se encuentra en trámite, prestarán colaboración, en el marco de sus competencias, cuando le sea requerida por el señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Económica. (S/Expte. N° 873/20)

Decreto N° 536 -12-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Subsecretaría de Culto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Sebastián BISCAY -D.N.I. N° 23.972.115 -Clase 1974-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 537 -12-III-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de diciembre 2019, a la docente Graciela Bibiana GAVOTTI, DNI N° 16.035.399, Clase 1963, a los cargos titulares de Secretaria de Tercera -turno mañana- Ciclo Básico y de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Bernardo Larroude”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 538 -12-III-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Servicios Postales y sus Anexos, a celebrar con la empresa “Correo Oficial de la República Argentina S.A”, que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorizase a la Dirección General de Defensa del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a contratar en forma directa con la mencionada firma con encuadre en el excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Defensa del Consumidor a suscribir el convenio de Servicios Postales, mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 539 -12-III-20- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS -TOAY- LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 53.960.346,93 con valores al mes de AGOSTO de 2019 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 540 -12-III-20- Art. 1°.- Ratifícase el “Convenio de Cooperación” celebrado el día 15 de marzo de 2019 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Municipio de 25 de Mayo, que tiene por objeto el uso del sistema de video vigilancia urbana en esa localidad, que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 1297/19)

Decreto N° 541 -12-III-20- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Yanina Daniela ÁLVAREZ -D.N.I. N° 25.470.805 -Clase 1976, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 5 de julio de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 542 -12-III-20- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona a fojas 5, del Expediente N° 2274/20, la suma total de \$ 9.042.657,51, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinado al pago de certificados de obras y redeterminaciones de precios, en el marco del CONVENIO PARTICULAR DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA “MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA”.

Art. 2°.- El anticipo de Coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba la Municipalidad beneficiaria, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 543 -12-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Ente Provincial del Río Colorado, a la agente Categoría 12 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Legajo 96303, Luciana GIROTTI - DNI. N° 27.103.423; perteneciente al Instituto de Seguridad Social.

Decreto N° 544 -12-III-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2020, al docente Sergio Antonio SIGNORELLI, DNI N° 14.341.650, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 545 -12-III-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente Graciela Erilda TORREJÓN, DNI N° 17.050.058, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde-

Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglini”, Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 2° II, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II, 4 horas cátedra 5° I, 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Matemática 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario “República de El Salvador”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 546 -12-III-20- Art. 1°.- Concédase licencia sin goce de haberes al agente Categoría 6 (Rama Técnica - Ley N° 1279) - Néstor PADILLA, (D.N.I. N° 20.106.679 - Clase 1968), perteneciente -al Establecimiento Asistencial “Dr. J. Ahuad” de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Concejal de la localidad de 25 de Mayo, a partir del 11 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 135 de la Ley N° 643.

Decreto N° 547 -12-III-20- Art. 1°.- Reubíquese, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal que se detalla en el Anexo I, en la Jurisdicción W, Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA- dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, manteniendo su misma rama y categoría.

Art. 2°.- Reubíquese, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal que se detalla en el Anexo II, en la Jurisdicción W, Unidad de Organización 22 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DIGITAL- dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, manteniendo su misma rama y categoría.

Art. 3°.- Reubíquese, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal que se detalla en el Anexo III, en la Jurisdicción W, Unidad de Organización 23 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS- dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, manteniendo su misma rama y categoría.

Art. 4°.- Reubíquese, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal que se detalla en el Anexo IV, en la Jurisdicción W, Unidad de Organización 24 - DIRECCIÓN DE CYBERSEGURIDAD- dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, manteniendo su misma rama y categoría.

Decreto N° 549 -12-III-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes

Naturales de La Pampa S.A., por la suma de \$ 3.800.000,00, conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente Decreto.

Decreto N° 550 -12-III-20- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1132/17, en el cual se establecía por el termino de 3 años, una modificación en la redacción del artículo 59 inciso a) del Decreto N° 1160/95.

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 59 incisos a) y b) del Decreto N° 1160/95 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 59.- La antigüedad de los vehículos será la siguiente:

a) servicios garantizados: las empresas deberán mantener durante la totalidad del plazo de la concesión un parque automotor, afectado a dicha concesión, cuyo promedio de antigüedad no supere los QUINCE (15) años, sin perjuicio de que cada unidad no podrá superar los DIECIOCHO (18) años de antigüedad.

b) servicios diferenciados: los vehículos tendrán una antigüedad máxima de OCHO (8) años, pudiendo habilitarse nuevas unidades cuando se tratasen de vehículos con una antigüedad máxima de TRES (3) años.

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 67 del Decreto N° 1160/95 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Fíjase la Tasa Provincial de Fiscalización, a disponer anualmente por la Autoridad de Aplicación, en el monto equivalente en pesos, de DOSCIENTOS (200) litros de gasoil para vehículos de hasta veinte (20) asientos y de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) litros de gasoil para vehículos a partir de los veintiún (21) asientos; cuyo pago total deberá efectuarse dentro de los primeros NOVENTA (90) días de cada año, y en una sola vez; pudiendo la Autoridad de Aplicación, a su criterio, prorrogarlo hasta CIENTO VEINTE (120) días.-

Para el pago de las obligaciones emergentes de la normativa en vigencia, el valor del litro de gasoil, será informado por la Autoridad de Aplicación, tomando como parámetro el precio promedio de cinco bocas de expendio de la ciudad de Santa Rosa.-

La Autoridad de Aplicación podrá disponer la implementación de un “Programa de Beneficio de la Tasa Provincial de Fiscalización”, el que consistirá en una reducción de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la Tasa mencionada. La misma, a su criterio, establecerá la implementación, condiciones, vigencia y porcentajes del mencionado Programa.”.

Decreto N° 551 -12-III-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación, Pública N° 58/16 - Expediente N° 7581/16.

Decreto N° 554 -15-III-20- Art. 1°.- Declárese asueto administrativo el día 16 de marzo del corriente

para todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, a excepción de aquellos efectores pertenecientes a los ámbitos de salud y seguridad y personal que presta servicios en dispositivos institucionales de alojamiento y cuidado de niños, niñas y adolescentes del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial y a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir al presente Decreto.

Decreto N° 555 -16-III-20- Art. 1°.- En el marco de la Declaración de MÁXIMA ALERTA SANITARIA dispuesta por Decreto N° 521/20, y de la adhesión a la AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA NACIONAL dispuesta por Decreto N° 522/20, ratificados por Ley N° 3214, ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA RESOLUCIÓN N° 2020-108-APN-ME DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN por medio de cual se dispone la SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS computados a partir del 16 de marzo del corriente año.

Art. 2°.- Déjase establecido que la suspensión prevista en la Resolución N° 2020-108-APN-ME del Ministerio de Educación que por el presente se adhiere, no comprende al personal docente, no docente y directivos quienes concurrirán a los efectos de mantener y garantizar el desarrollo de las actividades administrativas necesarias, la coordinación la coordinación de los servicios sociales y las actividades pedagógicas que se programen para el período de excepcionalidad; debiendo también implementarse las actividades que se detallan en el artículo 1°, incisos b) a e), de la misma normativa. El Ministerio de Educación tendrá facultades suficientes de organización, a los fines de disponer la concurrencia del personal necesario en cada establecimiento educativo para el cumplimiento y desarrollo de tales actividades. El personal no presente gozará de una licencia excepcional por el/los días no laborados que no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por Ley correspondiere percibir.

Art. 3°.- El Ministerio de Educación remitirá DOS (2) informes diarios de novedades a la Secretaría General del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: el primero hasta las 8:00 horas y el segundo hasta las 17:00 horas.

Art. 4°.- En el marco de la Declaración de MÁXIMA ALERTA SANITARIA dispuesta por Decreto N° 521/20 y de la adhesión a la AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA NACIONAL dispuesta por Decreto N° 522/20, ratificadas por Ley N° 3214, otórgase una LICENCIA EXCEPCIONAL OBLIGATORIA a todo el personal de la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y descentralizados comprendidos en alguno de los grupos

de riesgo y poblaciones vulnerables que se detallan en el presente, quienes no asistirán a sus lugares de trabajo por el término de quince (15) días corridos –contados a partir del presente-, tales:

- A) Mayores de Sesenta (60) años;
- B) Embarazadas en cualquier trimestre;
- C) Grupo de riesgo: (CIE 10);

C-1) Enfermedades respiratorias

- a) Enfermedad respiratoria crónica (hernia diafragmática) (K44), enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC] (J44.9; J96), enfisema (J43), displasia broncopulmonar (P27), traqueostomizados crónicos, bronquiectasias (J47) fibrosis quística (E84), etc.
- b) Asma moderada y grave (J45.5; J45.4) J45 es asma en general, solo asma moderado grave: 25% de todos los asmáticos)

C-2) Enfermedades cardíacas

- a) Insuficiencia cardíaca (I50), enfermedad coronaria (I20, I21, I24, I25), reemplazo valvular, valvulopatía (I34; I35;36; I37)
- b) Cardiopatía congénita (Q20)

C-3) Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica)

- a) Infección por VIH (R75; Z21; B20 a B24)
- b) Utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de demetilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días) D80 a D86 Excepto D85
- c) Inmunodeficiencia congénita (D80 a D86 excepto D85)
- d) Asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) (D80 a D86 excepto D85; D73)
- e) Desnutrición grave (F40; E41; E46)

C-4) Pacientes oncohematológicos y trasplantados (C00 a C14; C15 a C26; C30 a C34; C37 a C39; C40, a C44; C45 a C49; C50; C51 a C58; C60 a C63; C64 a C68; C69 a C72; C73 a C75; C76 a C79; C80; C81 a C85; C88; C90 a C96; C97; D37 a D48; D56 a D57; D61; D70) Z94.9)

- a) Tumor de órgano sólido en tratamiento
- b) Enfermedad oncohematológica, hasta seis meses posteriores a la remisión completa
- c) Trasplantados de órganos sólidos o precursores hematopoyéticos (T86; Z94.9)

C-5) Otros

- a) Obesos con índice de masa corporal (IMC) mayor a 40 (E66)
- b) Diabéticos (E10; E11)
- c) Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses (N18)

- d) Enfermedades neuromusculares con compromiso respiratorio (G70 a G73)
- e) Enfermedades sistémicas de tejido conjuntivo (M30 a M36; M05; M06; M07; L93)

Art. 5°.- La licencia establecida en el artículo anterior no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por Ley correspondiere percibir.

Art. 6°.- El Ministerio de Salud podrá excepcionar de la obligación prevista en el artículo 4° al personal de más de 60 años, cuando el mismo preste servicios en ese Ministerio, el Ministerio de Seguridad o en dispositivos institucionales de alojamiento y cuidado de niñas, niños y adolescentes del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 7°.- Instase al personal alcanzado por el artículo 4° del presente a actuar con compromiso, solidaridad y responsabilidad social, acatando las recomendaciones del Ministerio de Salud respecto de la permanencia en sus domicilios y restringiendo al máximo posible la circulación por espacios públicos y la presencia en aglomeraciones o concentraciones de personas, teniendo en cuenta la finalidad de la medida que se dispone por el presente.

Art. 8°.- Los Jefes de Unidades de Organización podrán disponer de los horarios y organización funcional del personal que estimen más adecuados, atendiendo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) respecto de la distancia que debe mantenerse entre persona y persona a fin de minimizar la posibilidad de contagios del Coronavirus (COVID-19), debiendo mantenerse el desarrollo habitual de las actividades administrativas y brindar los servicios y prestaciones que le compete a los Organismos a su cargo.

Art. 9°.- Los Jefes de Unidades de Organización deberán limitar las Comisiones de Servicio con destino a los grandes centros urbanos, a aquellas que se consideren estrictamente indispensables para el cumplimiento de cometidos públicos, teniendo siempre en miras los fines de la presente medida.

Art. 10°.- Solicítase a la población en general a actuar con compromiso, solidaridad y responsabilidad en el cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Salud respecto del aislamiento, permanencia en sus domicilios y restricción, al máximo posible de la circulación por espacios públicos y presencia en aglomeraciones o concentraciones de personas, en virtud de la Máxima Alerta Sanitaria dispuesta por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 521/20 –ratificados por Ley N° 3214-, teniendo en cuenta que la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID-19) involucra cuestiones sensibles de salud de toda la población.

Art. 11°.- Facúltase a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias, a los fines de flexibilizar el procedimiento de entrega de certificados médicos, teniendo en cuenta la finalidad de la medida dispuesta por el presente.

Art. 12°.- Instrúyase al Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de su carácter de autoridad de aplicación

de la Ley N° 2777, a coordinar con las Autoridades Municipales competentes el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil (C.D.I.), mientras se encuentre en vigencia la medida dispuesta por el artículo 1° del presente.

Art. 13°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir al presente Decreto.

Art. 14°.- Dese intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de requerir la ratificación legislativa del presente, solicitando su pronto tratamiento.

Art. 15°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto N° 564 -17-III-20- Art. 1°.- En el marco de la Declaración de MÁXIMA ALERTA SANITARIA dispuesta por Decreto N° 521/20, de la adhesión a la AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA NACIONAL dispuesta por Decreto N° 522/20, ratificados por Ley N° 3214 y la adhesión a la Resolución N° 2020-108-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación dispuesta por el Decreto N° 555/20; ADHIÉRESE la provincia de La Pampa a la Resolución N° 2020-207- APN-MT- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con las particularidades del presente.

Art. 2°.- Déjase establecido, respecto de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 2020-207-APN-MT- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que por el presente se adhiere, que la Dirección General de Personal considerará justificada las inasistencias del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente mientras dure la suspensión de clases dispuesta por Decreto 555/20. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable por hogar cuando ambas fueren empleados públicos. En el caso de familias compuestas por dos progenitores podrán intercarse o dividirse el tiempo de inasistencias en mitades, informando a quien/es corresponda con la debida anticipación a los efectos de resguardar la organización funcional de los lugares de trabajo. La o las personas alcanzadas por esta dispensa deberán notificar tal circunstancia a la Dirección de Personal, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control.

Art. 3°.- Déjase establecido que lo dispuesto en los artículos 2° y 4° de la Resolución N° 2020-207- APN-MT- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación deberá ejecutarse teniendo en cuenta las directivas emanadas de los Jefes de Jurisdicción a fin de disponer los horarios y organización funcional del personal que estimen más adecuados, informando de todo lo actuado a la Dirección General de Personal, en forma inmediata.

Art. 4°.- Recomiéndase en el marco del artículo 4° de la Resolución a la que se adhiere por el artículo 1°, que los Jefes de Jurisdicción dispongan las medidas necesarias

para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de los lugares de trabajo, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia, informando de todo a la Dirección General de Personal, en forma inmediata.

Art. 5°.- Déjase establecido que las facultades y deberes que se establecen y mencionan para los Jefes de Unidades de Organización de los artículos 8° y 9° del Decreto N° 555/20, alcanza solo a los Jefes de Jurisdicción.

Art. 6°.- Facultase a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias, a los fines del cumplimiento de las medidas arbitrarias por el presente.

Art. 7°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir al presente Decreto.

Art. 8°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de requerir la ratificación legislativa del presente.

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

DESIGNACIONES

Decreto N° 457 -5-III-20- Art. 1°.- Designase al Señor Director de Gasto Público, Cr. Hugo Alberto ALCARAZ DNI 28.518.486, para representar las Acciones Ordinarias Clase “B” y “C” que posee el Estado Provincial, en su condición de Accionista de la Sociedad Fiduciaria la Pampa S.A.P.E.M., en la Asamblea Especial Conjunta convocada para el día 12 de Marzo de 2020.-

Decreto N° 508 -11-III-20- Art. 1°.- Designase al Señor Subsecretario de Gestión Pública, Abogado Araldo Ariel ELEN O ARROLA, D.N.I. N° 29.074.378, para que represente al Estado Provincial en la Asamblea Especial convocada por “AGUAS DEL COLORADO SAP.E.M.”, el día 11 de marzo de 2020, a las 11:00 horas respectivamente, y ejerza los derechos que como socio de dicha Sociedad le otorgan las Acciones de su titularidad, Clase “A”, “B” y “C”.

Decreto N° 524 -12-III-20- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, representante Titular ante el Consejo Federal de Seguridad Vial al Señor Horacio Esteban di Nápoli (DNI N° 14.341.775 - Clase 1963) y como representante suplente al Señor Fernando Darian FUNES (DNI N° 28.990.081 - Clase 1981).

Decreto N° 532 -12-III-20- Art. 1°.- Designase, representante Titular de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD) de la Nación, al Señor Antonio CURCIARELLO (DNI N°: 29.757.339), como representante Adjunta a la Señora Liliana del Carmen SIERRA, (DNI N°: 27.879.575) y como representante

Suplente al Señor Dante Adalberto MORENO (DNI N°: 12.877.680).

Decreto N° 548 -12-III-20- Art. 1°.- Designase adscripta del Registro Notarial N° 11 (ONCE) del Departamento Maracó, con asiento en la ciudad de General Pico, a la Escribana Dominique BALENT AGUIRRE, D.N.I. N° 36.221.645, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2°.- Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa a los fines que se proceda dentro de los términos establecidos por el artículo 34 de la Ley N° 3114.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 206 -12-III-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 185.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
WINIFREDA	087/7	\$75.000,00
PUELEN	162/8	\$50.000,00
COLONIA SANTA TERESA	105/7	\$60.000,00
TOTAL		\$185.000,00

Res. N° 207 -12-III-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares; Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 978/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/20, para la provisión de raciones en viandas de alimentos cocidos, destinados a deportistas y delegaciones alojadas en el Albergue Provincial para el año 2020.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 208 -12-III-20- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de febrero de 2020.- (S/Expte. N° 1731/20)

Res. N° 209 -12-III-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Asociación “TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN”, Personería Jurídica N° 942, con sede en la localidad de Intendente Alvear, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 210 -12-III-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores”, correspondiente al mes de febrero de 2020.- (S/Expte. N° 1732/20)

Res. N° 211 -12-III-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 212 -12-III-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos ocasionados por las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en la localidad.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 163 -27-II-20- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha de la presente Resolución, los Centros de Educación Física -CEF- de las localidades de Realicó y General Acha, y el Centro de Educación Física Integral -CEFI- de la localidad de Guatraché, funcionarán como servicios educativos complementarios dependientes de cada uno de los Colegios Secundarios que se detallan a continuación:

- CEF de Realicó -CUE N° 4200006-02-: servicio complementario de la “Escuela de Comercio”;
- CEF de General Acha -CUE N° 4200630-01-: servicio complementario del Colegio Secundario “Valle Argentino”; y
- CEFI de Guatraché -CUE N° 4200621-02-, servicio complementario del Colegio Secundario “Olga Cosettini”.-

Res. N° 169 28-II-20- Art. 1°.- Créase como servicio educativo a término y por el Ciclo Lectivo 2020, una Tercera (III°) División de 4° Año, Turno Vespertino, del Ciclo Orientado de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Especialidad Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Créase como servicio educativo a término y por el Ciclo Lectivo 2020, una Tercera (III°) División de 5° Año, Turno Vespertino, del Ciclo Orientado de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel

Secundario; en la Especialidad Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Pico.-

Art. 3°.- Asígnase 47 horas cátedra de Nivel Secundario, establecidas por Estructura Curricular, creadas mediante la Ley N° 3211 de Presupuesto General, correspondiente al ejercicio del año 2020, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.-

Art. 4°.- Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2020, el artículo 3° de la Resolución N° 212/19 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 172 -28-II-20- Art. 1°.- Considérase limitado por estrictas razones de servicio a partir del 20 de enero de 2020, el usufructo de la totalidad de los 40 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2019, solicitados por la docente Valeria Lorena RAIBURN, D.N.I. N° 23.972.359, Afiliada N° 60.062, desde el 2 de enero hasta el 10 de febrero del año en curso, restándole usufructuar 22 días.

Art. 2°.- Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitados en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Subsecretaría de Educación.-

Res. N° 173 -28-II-20- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°. Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución

Res. N° 181 -28-II-20- Art. 1°.- Considéranse limitados los usufructos de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2019, solicitadas por el personal decente del Equipa Técnico y Miembros del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, encontrándose comprendidos en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según el detalle de la Planilla Anexa a la presente Resolución.

Art. 2°.- Los citados agentes harán uso de los días de Licencia Anual por Vacaciones limitados en el artículo precedente durante el transcurso del año 2020 y cuando las necesidades del servicio lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Primaria-

Res. N° 183 -2-III-20- Art. 1°.- Considérase limitado y postergado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2019, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2°.- Los citados docentes harán uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual limitadas y

postergadas en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Subsecretaría de Coordinación.-

Res. N° 190 -3-III-20- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Director de Tercera, al Instituto Superior de Formación Docente de Macachín, de la localidad homónima, creado por Reestructura N° 00330608 contabilizado por el Decreto N° 170/20.

Art. 2°.- Asígnase 1 cargo de Auxiliar de Secretaría, al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, creado por Reestructura N° 00330608 contabilizado por el Decreto N° 170/20.

Art. 3°.- Las asignaciones dispuestas en los artículos 1° y 2° se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 191 -3-III-20- Art. 1°.- Autorízase a partir del Ciclo Lectivo 2020 y por el término de 2 cohortes, la implementación del Programa de Inclusión Educativa "VOS PODÉS", aprobado por las Resoluciones N° 1496/14 y su modificatoria N° 2357/15, ambas del ex Ministerio de Cultura y Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria la remisión de la documentación correspondiente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional de los Títulos y Certificados que se emitirán como consecuencia de la implementación del Programa, autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° 192 -4-III-20- Art. 1°.- Convocar a inscripción de docentes interesados en participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición como integrantes del Jurado, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Anexo I del Decreto N° 1830/18.-

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el 10 hasta el 20 de marzo de 2020, en forma virtual, en los formularios que estarán a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1830/18.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación correspondiente realizará el listado anual de los docentes inscriptos y remitirá el mismo a la Dirección General de Planeamiento.-

Res. N° 193 -4-III-20- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 454/18 de este Ministerio, en su redacción dada por el Anexo de la Resolución N° 313/19 de este Ministerio, por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 210 -9-III-20- Art. 1°.- Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por

Vacaciones correspondientes al año 2019, de los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°. Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, deberán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 214 -10-III-20- Art. 1°. Considérase postergado y limitado, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondiente al año 2019, solicitadas por las docentes pertenecientes a la Ley N° 1124, que se desempeñan en la Dirección General de Educación Superior, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

Art. 2°.- Las citadas docentes harán uso de los días restantes de la licencia Anual por Vacaciones, postergados y limitados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Superior.-

Res. N° 215 -10-III-20- Art. 1°. Considérase limitado, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2019, a las docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso allí se indica, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Las citadas docentes harán uso de los días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones, durante el transcurso del corriente año, cuando las razones del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - en sus artículos 132 y 134 (artículo 1° Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367), previo acuerdo con la Dirección General de Educación Inicial.-

Res. N° 216 -10-III-20- Art. 1°.- Considérase postergado y limitado, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2019, solicitada a partir del 2 de enero y hasta el 31 de enero de 2020 por la Profesora María Romina BRISKE, D.N.I. N° 28.659.624, Afiliada N° 79.100, el cual se autoriza a partir del 13 de enero y hasta el 2 de febrero del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 9 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020 cuando las razones de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 82 -5-III-20- Art. 1°.- Dese por limitada por razones de servicio a partir del 17 de febrero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente María Cecilia PADOVANI, D.N.I. N° 27.879.533, Legajo N° 70094 – Afiliada N° 70483, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el periodo en que efectivamente preste servicios desde el 17 y hasta el 26 de febrero de 2020.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuada los 10 restantes de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 112 -5-III-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 160/15, de fecha 16 de marzo de 2015, rectificada por Resolución N° 205/15, de fecha 12 de agosto de 2015 y Resolución N° 426/15, de fecha 11 de noviembre de 2015, por la suma de \$ 320.000,00, en un único desembolso, en el marco del “Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas”, Ley N° 2362, otorgado a Miguel Carlos FORNOS y Juan José FORNOS Sociedad de Hecho, C.U.I.T N° 30-69484007-4, integrada por los señores Miguel Carlos FORNOS, D.N.I. N° M 7.360.998 y el señor Juan José FORNOS, L.E. N° M 7.357.121.

Res. N° 114 -6-III-20- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, al día 29 de enero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Rosana Norma CALDAS, D.N.I. N° 17.161.913, Legajo N° 9.807, Afiliada N° 37.418, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 29 de enero y hasta el 7 de febrero de 2020.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 10 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 115 -6-III-20- Art. 1°.- Dése por limitada, a partir del 8 de febrero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643 Claudia Silvina ALONSO, D.N.I. N° 24.684.708, Legajo N° 60311, Afiliada N° 66282, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°: Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 8 de febrero de 2020 y hasta el 21 de febrero de 2020.

Art. 3°: La agente de referencia usufructuará los 14 días que le restan de la Primera Fracción de la Licencia

Anual Reglamentaria, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 117 -6-III-20- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio a partir del 17 de febrero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por el agente Alex RODRIGO, D.N.I. N° 36.201.389, Legajo N° 139810 - Afiliado N° 92608, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado, en el artículo anterior, el periodo en que efectivamente prestó servicios desde el 17 al 25 de febrero de 2020.

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuara los 9 días restantes de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 118 -6-III-20- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicios al día 17 de febrero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 2 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Alejandra Graciela ACOSTA, D.N.I. N° 25.018.559, Afiliada N° 71114, Legajo N° 69490, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de este Ministerio.

Art 2°.- Reconózcase a la agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el día 17 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2020.

Art 3°.- La agente de referencia usufructuará los 10 días de la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 119 -6-III-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Sociedad EL PIOLIN S.A. C.U.I.T N° 30-70959925-5, arrendataria de los establecimientos "LA MOTA" ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 15, Parcela 3, Partida N° 694.034; Sección IX, Fracción A, Lote 15, Parcela 1, Partida N° 521.521; Sección IX, Fracción A, Lote 15, Parcela 9, Partida N° 521.657; Sección IX, Fracción A, Lote 15, Parcela 10, Partida N° 521.656, y Sección IX, Fracción A, Lote 15, Parcela 11, Partida N° 521.655 propiedad de la firma "COMPAÑÍA MERIDIANA S. A." C.U.I.T. N° 30-70802616-2 y "EL QUINCE" ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 15, Parcela 4, Partida N° 620.605 propiedad de la firma "GRUPO LATINSUR S. A." C.U.I.T. N° 30-70799817-9, Departamento Loventue, por la suma de (\$ 500.000,00), destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-11520/15-PM, aprobado por Disposición N° 403/19 de la Dirección de Recursos Naturales, a implementarse sobre 10 ha. efectivas de bosque en el referido establecimiento, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes;

en conformidad con las pautas y condiciones fijadas en las Disposiciones N° 403/19 y N° 300/18.

Res. N° 120 -6-III-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor la señora Ana Estela MIASO D.N.I. N° 4.623.706, en su calidad de titular, del establecimiento rural denominado "El Gualeguay", designado con nomenclatura catastral: Sección III, Fracción A, Lote 2, Parcela 13, Partida 506.939; Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 4, Partida 506.940 y Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 22, Partida 506.941, Departamento Toay, por la suma de (\$ 271.426,00), destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-11396/14-PM, aprobado por Disposición N° 187/19 de la Dirección de Recursos Naturales, a implementarse sobre 5 ha. 50 a. efectivas de raleo mecánico con topadora sobre el bosque en el referido establecimiento, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes; en conformidad con las pautas y condiciones fijadas en las Disposiciones N° 187/19 y N° 300/18.

Res. N° 121 -6-III-20- Art. 1°.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL depositar la suma de \$ 190.000,00 a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUIT N° 30-54667642-7 mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado "E-Recauda" y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos – Convocatoria 2017, en el marco de la Ley Nacional N° 26331.

Res. N° 122 -6-III-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del señor Elio José LÓPEZ L.E. N° 7.352.420, en calidad de propietario de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 05 Partida N° 504.886; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 06, Partida N° 504.887; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 80 Partida N° 504.892 y Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 51 Partida N° 504.902 y en calidad de usufructuario junto a la señora Esther Edith EYHERAMONHO L.C. N° 5.407.131 de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción D, Lote 07 Parcela 04 Partida N° 504.885; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 32 Partida N° 504.894 y Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 33, Partida N° 504.825, indicado como establecimiento "El Abuelo", por la suma de \$ 265.102,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 2 identificado como 02-8252/11-PM, aprobado por Disposición N° 183/19 de la Dirección de Recursos Naturales, a implementarse sobre 13 ha. efectivas de bosque en el referido establecimiento, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes;

en conformidad con las pautas y condiciones fijadas en las Disposiciones N° 183/19 y N° 300/18.

Res. N° 124 -10-III-20- Art. 1°.- Ordénase la instrucción del sumario administrativo correspondiente, para deslindar la responsabilidad que le pudiera caber al agente Carlos Alberto HUECHE, D.N.I. N° 30.751.065, Afiliado N° 66.563, Legajo N° 60.999, quien se desempeña en el Criadero de Truchas de Casa de Piedra en Puesto Riquelme, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, a fin de determinar si ha habido incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 38, de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Solicítase a Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la intervención de la Dirección de Sumarios, dependiente de ese organismo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Res. N° 125 -10-III-20- Art. 1°.- Fíjense los precios de venta de Especies Forestales, de Adorno y Productos Forestales de los Viveros dependientes del Gobierno Provincial, y de los porcentajes especiales de descuentos, que se consignan en Planilla I y II, que forman parte de la presente Resolución.

PRECIOS DE VENTA

Especies Forestales en pan de tierra				
Especie	Edad	Precio	IVA	FINAL 2020
Pinos	1 año	\$49,59	\$10,41	\$60,00
	2 años	\$61,16	\$12,84	\$74,00
	Maceta 2 kilos	\$121,49	\$25,51	\$147,00
	Plantines F E	\$44,63	\$9,37	\$54,00
Ciprés Arizonica, Piramidal, Lusitánica, Casuarina, Enebro y Aguaribay	1 año	\$61,98	\$13,02	\$75,00
	2 años	\$74,38	\$15,62	\$90,00
	Maceta 2 kilos	\$148,76	\$31,24	\$180,00
Eucalyptus viminalis y camandulensis	Plantines F E	\$56,20	\$11,80	\$68,00
	1 año	\$29,75	\$6,25	\$36,00
	2 año	\$41,32	\$8,68	\$50,00
	Maceta 2 kilos	\$80,99	\$17,01	\$98,00
Eucalyptus cinerea, sideroxylon y dunnis	Plantines F E	\$27,27	\$5,73	\$33,00
	1 año	\$46,28	\$9,72	\$56,00
	2 año	\$61,98	\$13,02	\$75,00
Especies Nativas	Maceta 2 kilos	\$125,62	\$26,38	\$152,00
	Plantines F E	\$42,15	\$8,85	\$51,00
	Maceta 1,25 Lts	\$93,39	\$19,61	\$113,00
	Maceta 2 kilos	\$187,60	\$39,40	\$227,00
	Maceta 4 kgr de 3 años o más	\$413,22	\$86,78	\$500,00
Especies forestales a raíz desnuda				
Acacia sp.,	Hasta 1,80	\$76,03	\$15,97	\$92,00

Paraíso común, Olivo de bohemia y otras	mts.			
	Más de 1,80 mst.	\$96,69	\$20,31	\$117,00
Fresnos, Acer, Platanos, Moras híbridas	Hasta 1,80 mts.	\$187,60	\$39,40	\$227,00
	Más de 1,80 mst.	\$252,89	\$53,11	\$306,00
Paraíso sombrilla	Hasta 1,80 mts.	\$282,64	\$59,36	\$342,00
	Más de 1,80 mst.	\$366,12	\$76,88	\$443,00
Sauces y Álamos I214	Hasta 1,80 mts.	\$90,08	\$18,92	\$109,00
	Más de 1,80 mst.	\$117,36	\$24,64	\$142,00
Álamo piramidal	Hasta 1,80 mts.	\$56,20	\$11,80	\$68,00
	Más de 1,80 mst.	\$79,34	\$16,66	\$96,00

Especies Ornamentales

Tuyas	Enviveradas	\$104,13	\$21,87	\$126,00
	En maceta	\$69,42	\$14,58	\$84,00
Ligustrina y olivetas	Enviveradas	\$49,59	\$10,41	\$60,00
Crataegus y Cotoneaster	1 año	\$69,42	\$14,58	\$84,00
	2 año	\$118,18	\$24,82	\$143,00
	Maceta 2 kilos	\$234,71	\$49,29	\$284,00
Alcornoque, Roble europeo, roble americano, encinas, nuez, pecan, grevillea, aramo, Kiri, liquidambar y otras	En maceta 2 kilos	\$175,21	\$36,79	\$212,00
	En maceta 4 kilos	\$262,81	\$55,19	\$318,00

En bandejas

Caldén y sp. Nativas	24 cavidades de 250 ml	\$838,02	\$175,98	\$1.014,00
	72 cavidades de 52 ml	\$1.956,20	\$410,80	\$2.367,00
	128 cavidades de 25 ml	\$2.535,54	\$532,46	\$3.068,00

Época de venta. Especies de hoja permanente : 01/04/20 al 31/12/20

Especies de hoja caduca: 15/05/20 al 30/09/20

Comienzo de las ventas sujeto a condiciones climáticas-
En especial hojas caducas-

PRODUCTOS FORESTALES	ESPECIE	PRECIO con IVA incluido
Leña (\$/Tn)	Caldén	\$2.720,00
	Algarrobo	\$4.709,00
	Piquillín	\$6.277,00
	Cultivadas	\$1.674,00
Postes y Similares (\$/Unitario)	Línea Verde	\$418,50

	Línea Seco	\$231,00
	Esquinero Verde	\$733,00
	Varillón	\$189,00
Rollizos (\$/Tn)	Caldén	\$2.616,00
	Cultivadas	\$1.255,00

Nota: Los postes o similares denominados como “verdes” son aquellos obtenidos del corte de una planta viva, mientras que los denominados como “secos” son los obtenidos de plantas afectadas por incendios y que las mismas estén muertas

DESCUENTOS:

Los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia gozaran de un descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), con la excepción de la Municipalidad de Santa Isabel y las Comisiones de Fomento de Algarrobo del Águila, Cuchillo C6, Gobernador Duval, La Humada, La Reforma, Puelches, Puelén, Chacharramendi y Limay Mahuida donde el descuento a practicar será del SETENTA POR CIENTO (70%).

Los precios consignados son por unidad hasta CIEN (100) plantas.

Cuando el comprador retira de CIENTO UNA (101) a MIL (1000) plantas se les hará un descuento del CINCO POR CIENTO (5%).

De MIL UNA (1001) a TRES MIL (3000) plantas del DIEZ POR CIENTO (10%) y de TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la compra.

El Caldén y otras especies nativas tendrán un descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir de las TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante para Planes de Manejo o Planes de Restauración del Bosque Nativo en el marco de la Ley Nacional N° 26331.

Para las ventas de plantas incluidas en los Programas Provinciales de Fomento vigentes, la Dirección de Recursos Naturales establecerá los porcentajes de descuento.

Las especies en macetas que superen UN (1) METRO CINCUENTA (50) CENTÍMETROS de altura y/o CUATRO (4) años de antigüedad serán entregadas sin cargo.

NOTA:

Las ventas fuera de la Provincia tienen un recargo del 5%. No se podrán vender a viveros particulares para reventas.

Res. N° 127 -10-III-20- Art. 1°.- Declárase la caducidad del Beneficio correspondiente al Aporte No Reintegrable para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, en el marco del Programa de “Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales” Convocatoria 2017 Ley Nacional N° 26331, otorgado por

Resolución N° 469/18 del Ministerio de la Producción, a la Señora Elidia Ana TAMAGNONE, DNI N° 3.759.916, en carácter de administradora de la Sucesión de Pedro Carlos FEBRE, C.U.I.T. N° 20-07336993-3, POR LA SUMA DE \$ 58.140,01, en conformidad con las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 128 -10-III-20- Art. 1°.- Declárase la caducidad del Beneficio correspondiente al Aporte No Reintegrable para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, en el marco del Programa de “Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales” Convocatoria 2017 Ley Nacional N° 26331, otorgado por Resolución N° 469/18 del Ministerio de la Producción, a los señores Pio Décimo SUPPO, D.N.I. N° 7.340.810, Héctor Oscar SUPPO, D.N.I. N° 12.182.995, y Olga Irma SUPPO, D.N.I. N° 14.299.699, en conformidad con las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 130 -12-III-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 011/19, con fecha 16 de diciembre de 2019, por la suma de \$ 50.000,00, destinado para solventar la compra de una heladera exhibidora vertical y para gastos de funcionamiento del CERET.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2020

Santa Rosa, 02 de Marzo de 2020

VISTO:

Los artículos 10, 31 y 47 del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Resolución General N° 20/2019 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas está facultada para establecer normas generales obligatorias en cuanto a la forma, procedimiento y plazos en que los contribuyentes y responsables deben cumplir con sus deberes formales y sustanciales;

Que el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2018) establece la sanción aplicable a los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales ante la infracción a los deberes formales establecidos por el referido Código, leyes tributarias especiales, decretos o resoluciones de esta Dirección;

Que mediante la Resolución General N° 20/2019 este Organismo reglamentó la aplicación de las sanciones previstas por el Código Fiscal, estableciendo en sus

Anexos los importes y porcentajes correspondientes a cada conducta fiscal;

Que en el Anexo I de la referida Resolución se fijaron los importes de las sanciones aplicables por la Infracción a los Deberes Formales, pero posibilitando en ciertos casos la reducción de dichas Multas cuando el contribuyente o responsable regularice su situación dentro del plazo de QUINCE (15) días de notificado de la Resolución sancionatoria;

Que se considera conveniente extender el beneficio a los casos de falta de inscripción en tiempo y forma en los gravámenes provinciales, conforme lo establecido por el inciso 1) del artículo 31 del Código Fiscal (t.o. 2018);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el segundo párrafo del inciso A) del Anexo I de la Resolución General N° 20/2019, los siguientes:

“Cuando la Multa se aplique por algunos de los incumplimientos detallados en los apartados 1), 4) y 5) y el contribuyente o responsable regularice su situación dentro del plazo de QUINCE (15) días de notificados de la Resolución Interna sancionatoria o de la fecha de presentación del trámite de inscripción, la misma se reducirá en un CINCUENTA POR CIENTO (50%). El mismo criterio será aplicable para los casos del apartado 2, salvo cuando la inscripción se originara como consecuencia de una intimación fiscal o procedimiento de fiscalización.”

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8/2020

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2020

VISTO:

El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Resolución General N° 22/2018 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) faculta a esta Dirección General a imponer la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información a quienes intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que oportunamente y en el marco de decisiones consensuadas con otras jurisdicciones provinciales, esta Dirección General estableció mediante la Resolución

General N° 22/2018 el Régimen de Recaudación e Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB”, aprobado por Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18/08/77);

Que con el objetivo de fortalecer los incentivos para que los contribuyentes regularicen su situación fiscal con la Provincia de La Pampa, se considera conveniente excluir del padrón que mensualmente se envía a las entidades financieras a través del “SIRCRESB”, a los sujetos que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa (Obligados Directos) alcanzados por el referido régimen con una alícuota del UNO POR DIEZ MIL (0,01%) durante al menos los últimos DOCE (12) meses continuos e ininterrumpidos y no registren ningún tipo de incumplimiento con esta Dirección;

Que los contribuyentes excluidos del sistema de recaudación, conforme los lineamientos detallados en el considerando anterior, seguirán alcanzados por el Régimen de Recaudación e Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias creado por la Resolución General N° 22/2018, debiendo informar en carácter de declaración jurada y junto con la presentación de la Declaración Jurada Anual del citado Impuesto un detalle mensual de las acreditaciones en las cuentas bancarias de las cuales resulten titulares y/o cotitulares;

Que a fin de mantener la integridad de las normas que regulan el Régimen de Recaudación e Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias las modificaciones antes referidas deben quedar plasmadas en la Resolución General N° 22/2018;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 11 bis y artículo 11 ter de la Resolución General N° 22/2018, los siguientes:

“**Artículo 11 bis.-** Establecer la exclusión de oficio del padrón a remitir a los agentes del artículo 3° de la presente, a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que reúnan las siguientes condiciones:

- Desarrollen actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa,
- Registren totalmente cumplidas sus obligaciones formales y sustanciales de los gravámenes que recauda esta Dirección, y
- Estén incluidos en los últimos DOCE (12) padrones mensuales remitidos a los agentes de recaudación con una alícuota de retención del 0,01%.

A los fines de identificar a los contribuyentes

alcanzados por la exclusión, mensualmente se analizará la información obrante en esta Dirección hasta el último día hábil del mes inmediato anterior al correspondiente al envío del padrón a los agentes de recaudación establecidos por el artículo 3° de la presente.

Artículo 11 ter.- Los contribuyentes alcanzados por la exclusión establecida en el artículo anterior deberán informar junto con la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, un detalle mensual de las acreditaciones en las cuentas bancarias de las cuales resulte titular y/o cotitulares. La información detallada tendrá el carácter de Declaración Jurada y para su presentación deberá utilizarse el procedimiento aprobado por la Resolución General N° 18/2016.”

Artículo 2°.- La presente tendrá vigor a partir del 1 de Abril de 2020.

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2020

Santa Rosa, 12 de marzo de 2020

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

CPN. María Luciana ROSALES, D.N.I. N° 20.339.206
CPN. María Aurelia EFNER, D.N.I. N° 18.299.173
Sr. Darío Ángel BARBERO, D.N.I. N° 14.364.669

CPN: Giorgina Ester VIGLIANCO, D.N.I. N° 28.405.466
CPN. Facundo Ariel HERRAN, D.N.I. N° 27.223.885
CPN. Alejandra Verónica GARCÍA SALVETTI, D.N.I. N° 24.860.031
Sr. Martín Pablo GOYCOCHEA, D.N.I. N° 23.972.331

Artículo 2°.- A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar:

a) En la Segunda Circunscripción Judicial:
Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709
Sra. Valentina Mabel FORMIGO, D.N.I. N° 25.851.186
Dra. Marina Lis FERNÁNDEZ, DNI N° 17.734.747

b) En la Tercera Circunscripción Judicial:
CPN. Gustavo Rubén FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.724.281.

Artículo 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10 /2020

Santa Rosa, 17 de Marzo de 2020

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2018), la Ley N° 3210 - Impositiva año 2020- y el Decreto N° 1913/2003; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2020 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por la Resolución General N° 18/2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2018) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3210;

Que, asimismo por el artículo 179 del Código Fiscal (t.o.2018) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un

porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2018);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2020 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante la Resolución General N° 18/2019.-

Artículo 2°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3210 - Impositiva año 2020.-

Artículo 3°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2020, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 14/04/2020, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 44 -12-III-20-Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente de este Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 963.951,57, a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2019 con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN INTERIOR EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS – CENTRO CÍVICO – SANTA ROSA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18 y Resolución N° 60/09 de este Ministerio.

Res. N° 45 -13-III-20-Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente de este Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 786.543,03 a valores del mes de Agosto de 2019 con un plazo de ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL PARA PROVISIÓN AL JIN N° 8 – GENERAL PICO – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de este Ministerio.

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 124 -10-III-20- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020, el adicional por Subrogación de la categoría 2, Puesto N° 12637, Rama Administrativa, a la agente Categoría 7 – Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Flavia Lis CHAVES, Legajo N° 69959, Afiliado N° 70935, perteneciente a la Subsecretaria de Ambiente.

Res. N° 125 -10-III-20- Art. 1°.- Autorizar al Director General de Casa de La Pampa, Señor Pablo Héctor RUBIO, D.N.I. N° 17.734.741, el uso de la clave de acceso a la página Web WWW.agip.gob.ar vinculada a la Secretaria General de la Gobernación, la que se Brinda con carácter de confidencial y para uso exclusivo de los motivos referenciados en los precedentes considerandos.

**SECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 39 -11-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.990.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.000.000,00.-Terminación obra Construcción SUM
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 200.000,00.- Adquisición minibús.-
211-3 ARATA \$ 300.000,00.-Finalización obra Casa de Medio Camino-San Roque.-
211-3 ARATA \$ 1.500.000,00.-Obra construcción estación de servicio.-
041-4 CATRILO \$ 400.000,00.-Colocación luces led.-
041-4 CATRILO \$ 350.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 150.000,00.-Adquisición reductores de velocidad.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 250.000,00.-Señalamiento de calles.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 450.000,00.-Terminación obra Propays.-

072-9 LA HUMADA \$ 250.000,00.-Colocación cañería Plan Mi Casa.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 900.000,00.-Adquisición terrenos.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 1.000.000,00.-Obra construcción Centro de Rehabilitación.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000.000,00.-Remodelación casa de la Cultura.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 300.000,00.-Construcción cordón cuneta y badenes.-
 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 700.000,00.-Refacción de Centro Cultural.-
 174-3 RELMO \$ 240.000,00.-Obra red de gas natural.-

Res. N° 40 -11-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.505.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO \$ 450.000,00.-Reparación edificio municipal.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 350.000,00.-Reparación camión.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 125.000,00.-Reparación motoniveladora.-
 213-9 TRENEL \$ 280.000,00.-Reparación techo iglesia local.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 300.000,00.-Reparación de tablero eléctrico de estación de bombeo.-

Res. N° 41 -11-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.425.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 600.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 100.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 300.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 400.000,00

Res. N° 42 -12-III-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 43 -17-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 755.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 44 -17-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 130.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 35.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 65.000,00

Res. N° 45 -17-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 287.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 25.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 12.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 60.000,00
213-9 TRENEL	\$ 100.000,00

Res. N° 46 -17-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 2.391.381,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 60.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 38.220,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
211-3 ARATA	\$ 59.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 32.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 18.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 19.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 142.805,00
081-0 CONHELLO	\$ 24.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 44.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 63.960,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 102.043,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 41.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 105.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.220,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 6.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 59.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 63.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 78.050,00
072-9 LA HUMADA	\$ 32.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 53.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 102.075,00
012-5 MACACHIN	\$ 11.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 41.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.000,00

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 164.000,00
187-5 RANCUL	\$ 43.400,00
197-4 REALICO	\$ 80.000,00
015-8 ROLON	\$ 37.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 284.208,00
125-5 TELEN	\$ 40.000,00
044-8 URIBURU	\$ 12.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 155.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 125.500,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 14 -11-III-20- Art. 1°.- Otorgar al Señor Juan José ANHELCHER D.N.I.: 23003127, PERMISO precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor del permisionario, para extraer un cupo máximo de hasta Treinta y Siete Metros Cúbicos diarios (37.000 lts/día) de agua subterránea proveniente de dos perforaciones asentadas sobre el acuífero Valle Argentino y cuyas coordenadas geográficas son: **Pozo 1** Latitud - 37°09'34,32"S, Longitud 63°25'07,52"O y **Pozo 2** Latitud 37°09:34,59"S: Longitud 63°25'07,12"O.-

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente.

Art. 3°.- Dejar expresa constancia que el uso al que se limita el permiso otorgado es comercial para la elaboración de Productos Lácteos y un uso secundario de carácter Residencial.-

Art. 4°.- Dejar establecido que el permisionario deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 5°.- Si por cualquier circunstancia, el permisionario tuviera la necesidad de efectuar nuevas perforaciones, las mismas deberán construirse en un radio distante no menor a los 300 metros de la actual perforación, tanto de las que abastecen el servicio público como la que posee el permisionario en su planta industrial.-

Art. 6°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, el permisionario deberá realizar análisis de la calidad (físico- químico y bacteriológicos) del agua extraída de las perforaciones y con la misma periodicidad informar el consumo diario existente en el inmueble de titularidad del permisionario, pudiendo la Secretaría de Recursos Hídricos efectuar controles, a través de Inspecciones, en el mencionado predio.-

Art. 7°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime al Permisionario de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 20 -3-III-20-Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "LUNA NUEVA" titularidad de Franco Héctor José CATALANI D.N.I. N° 21.429.622; sito en la calle Don Bosco N° 894 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LUNA NUEVA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER, con el número de legajo 313, precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 21 -3-III-20-Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "CASA DORA ROSA" titularidad de María Laura AMENGUAL D.N.I. N° 26.310.700; sito en la calle Passo N° 366 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "CASA DORA ROSA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 312, precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 26 -5-III-20-Art. 1°.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento "LA POSADA" sito en Ruta Nacional N° 152 Km 26,5 de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, al Señor ALONSO, Osvaldo Diego, DNI 12.740.178, en carácter de propietario, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 16-81-020.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 166 -9-III-20- Art. 1°.- Apruébase la Liquidación Final de Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE 92 SOLUCIONES

HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTOS 7 Y 8 COMPLEMENTO PRO.ME.BA. DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”.” por el importe de PESOS \$ 5.081.711,81, adeudados al Organismo por la empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST DNI N° 21.428.867., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 108 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 345 -3-III-20- Art. 1°.- DEJAR sin efecto la fecha del Sorteo Final consignada en el artículo 4° de la Resolución N° 1462/2019, fijado para el 25 de abril de 2020.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Asociación Civil “RACING CLUB”, con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a efectuar el Sorteo Final el 09 de mayo de 2020.

Art. 3°.- Queda establecido que la Entidad peticionante deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 2.032/79.

Res. N° 346 -3-III-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.), con domicilio en la localidad de Toay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en 5.000 boletas con 2 números de 4 cifras en cada una.

Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: Pesos \$4.700.

En Cuotas: En 9 cuotas; 5 cuotas de Pesos \$ 500
4 cuotas de Pesos \$550.

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número guía 1.000, hasta el número guía 2.999 inclusive.

Art. 3°.- Los sorteos se realizarán por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires S.E.

LICITACIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20 EXPEDIENTE N° 116/20

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE OFICINAS, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 3 de abril de 2020 a las 10:00 hs. en el Tribunal de

**Cuentas, sito Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.-
Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) por mes.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA (\$ 40,00).-

B.O. 3406

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Matías Germán GALARRAGA, D.N.I. N° 31.482.658, la sanción efectuada por Disposición N° 038/20 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de febrero de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 51/20.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3405 a 3407

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 439/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.346, CONDUCTOR: ESCOBAR, Raúl, PROPIETARIO: ARIAS, Natalia.**”, notifica a la señora Natalia Paola ARIAS DNI N° 23.579.176 en calidad de propietaria de los dominios AA-591ZF y AB-447VT; y a la empresa STIP CORP S.A. CUIT N° 30-71512468-4 en calidad de firma cargadora, que se ha dictado Resolución N° 352/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.790 de fecha 16 de agosto de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 12 de septiembre de 2019. **VISTO... CONSIDERANDO...** “... **RESUELVE: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 439/17, Acta de Contravención N° 3.346, imputándose la circulación de los dominios AA 591ZF y AB 447 VT, transitando excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1.750 Kg.), e imponer la sanción de multa de 381 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2

– Inc. V; equivalente a 381 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Raúl Elías ESCOBAR DNI N° 13.715.641; a la Señora Natalia Paola ARIAS DNI N° 23.579.176, propietaria de los citados dominios; a la empresa STIP CORP S.A. CUIT N° 30-71512468-4, en calidad de firma cargadora y a la Empresa MC CAIN ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-67964590-7, en calidad de firma receptora.” “**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...**DADA:** En la sesión N° 1.790, del viernes 16 de agosto de 2019. **FDO.:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Carlos Gabba.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de febrero de 2020. – Luis Alberto María COLLA, a/c Presidencia, Vicepresidente, Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3404 a 3406

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 156/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.267, Conductor: REQUENA, Gabriel Alberto. Propietario: KALHAWY, Fabio Derlis.**”, notifica al señor GABRIEL ALBERTO REQUENA DNI N° 40.954.266, que se ha dictado Resolución N° 339/2019 por el Directorio de esta Repartición, con fecha 12 de Setiembre de 2019, la que en su parte pertinente dice así: **Visto: ... Considerando: ... El Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 156/17, Acta de Contravención N° 3267, imputándose la circulación de una maquinaria agrícola, transitando sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Gabriel Alberto REQUENA (DNI N° 40.954.266) y al Señor Fabio Derlis KALHAWY (DNI N° 20.666.763), propietario de la maquinaria agrícola.” “**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I – Art. N° 9).” “**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones. (Res. 560/04);”

“**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. N° 270-03 - Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y cumplido, archívese.” ... **DADA:** En la sesión N° 1.790, del viernes 16 de agosto de 2019. **FDO.:** Presidente Ing. Jorge Alberto Etchichury, y Señores vocales: Ing. Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone y Ing. Jorge Carlos Gabba.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de marzo de 2020. – Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3405 a 3407

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA EL SEÑOR LIBILAO, OSCAR EDUARDO – M.I. N° 31.087.518, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 143 DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN 2010, DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE FEBRERO DE 2020 ASCIENDEN A OCHENTA Y OCHO (88) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 25/2011-00143-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3405 a 3407

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA BARCENA, VANINA JULIETA – M.I. N° 31.093.057, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE, POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 65 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN 2010, DE LA CIUDAD DE

CATRILO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 14/2011-00065-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3405 a 3407

MUNICIPALIDAD DE QUEHUE

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 1/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 15, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 2/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 001, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 3/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última

publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 001, Parcela 2 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 4/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 001 Parcela 6 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 5/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 001, Parcela 7 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 6/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 2, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 7/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 26, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 8/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 26, Parcela 2 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 9/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 27, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 10/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 27, Parcela 2 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente

Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 11/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 28, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 12/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 31, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 13/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 32, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 14/19**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última

publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 33, Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas **“MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA”**, Expte. Administrativo N° 15/19, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 33, Parcela 2 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas **“MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA”**, Expte. Administrativo N° 16/19, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 8, Parcela 6 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3405 a 3407

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo de GERARDO ROMÁN BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de Jesica A. UGARTEMENDÍA, comunica que en autos: **“BAYÓN, Selva Mariel S/ Quiebra”**, Expte. N° V16587/17, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 26 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Declarar la Quiebra de SELVA MARIEL BAYÓN, DNI: 31.303.410 -CUIT: 27-31303410-6, con domicilio real denunciado en calle Dorrego N° 24 de esta ciudad de General Acha (LP) y domicilio constituido en calle Garibaldi N° 724 de esta ciudad de General Acha

L.P. (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).-... III.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen los bienes de aquella dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura, al citado órgano concursal (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).-IV.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cc. con el art. 11, incs. 3, 4, 5 y 6 de la LCyQ N° 24.522, y para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).-V.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ) y decretar la prohibición de salir del país a la fallida, sin autorización judicial, hasta la fecha establecida para la presentación en autos del Informe General (art. 103, en cc. art. 88, inc. 8° de la LCyQ).- Efectuar la comunicación pertinente al Registro Nacional de Aptitud Migratoria, dependiente del Ministerio del Interior.- A tal fin librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones -Delegación La Pampa- con el Formulario 1 anexo correspondiente .- ...X.- Determinar que hasta el día 18 de mayo del cte. año los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de la LCyQ).-XI.- Fijar el día 1 de julio del cte. año, y el día 31 de agosto del cte. año, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párr. de la citada Ley N° 24.522).-XII.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de cinco publicaciones en el Boletín Oficial de esta provincia de La Pampa.-... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Gerardo Román BONINO-Juez.-. Síndico Interv. RAÚL ALBERTO WENNER, con domicilio legal en Calle Martínez de Hoz y Balcarce de Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 17 de marzo de 2020.- Fdo. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA- Secretaria Sustituta.

B.O. 3406

El Juzgado de 1ª Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERÍA N° Uno de la 3ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, Secretaria, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso- de General Acha, en autos **“CENTELLEGER, Carlos C/ MODON Estela y Otros S/ Posesión Veinteañal”** (Expte. N° V14473/14), cita y emplaza a los Sres. Oscar Joaquín MILLÁN MODON (DNI 12.723.216) y Alberto Horacio MILLÁN MODON (DNI 14.668.755) y/o sus herederos y/o sucesores, y como así también a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión designado catastralmente como Ejido 112, Circ. VI, Chacra 1, Parcela 7, Partida N° 691.336, ubicado en la localidad de 25 de Mayo de esta provincia, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se

presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- La resolución que lo ordena dice: "General Acha, 19 de junio de 2015.- ...Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.- Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez.-" Prof. interviniente: Dr. Claudio R. A. PÉREZ DE LA PRIDA, Abogado, Garibaldi N° 724, General Acha.- Secretaría, 14 de septiembre de 2018.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, sito en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta baja de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dra. María Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, y Silvia FRENCIA -Secretaria Civil, en autos: "**URANGA, ALFREDO RODOLFO c/ Morgan Rubén Nerio s/ ACCIÓN POSESORIA**" (Expte. N° 140318), cita y emplaza por el término de (10) diez días, a contar desde la última publicación, a Sucesores de Nerio Rubén MORGAN: Julio Mario, David Santiago, Horacio Osvaldo, Juana Elvira, María Luisa, Teresa Gladis, Juan Carlos, Olga Nélide, Blanca Inés y Adela Isabel, todos ellos de apellido MORGAN Y AROSTEGUICHAR y Julio Manuel FERNÁNDEZ Y MORGAN, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia..-(Fdo.) Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza Subrogante. Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 11 de Marzo de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3406

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita por cinco días a los sucesores del Sr. **ALFREDO ILDO QUIROGA D.N.I. Nro. 3.864.725** para que se presenten en los autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ QUIROGA ALFREDO ILDO S/ APREMIO**" **EXPTE. NRO. 65.138/19**, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 03 de Marzo de 2.020 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del peticionante (dos publicaciones) citando a los posibles sucesores del Sr. **ALFREDO ILDO QUIROGA, D.N.I.**

3.864.725 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 del C. Pr.)- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- GENERAL PICO, 6 DE MARZO DE 2.020. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: "**MARCHINO, Rosa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 60143/18**; cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Rosa MARCHINO, para que comparezcan a estar a derecho. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de noviembre de 2018.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rosa MARCHINO (0.361.165).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa MARCHINO, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Firmado: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO, con domicilio en calle 14 N° 253 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 24 de Noviembre de 2.018.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP. a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaria Única, en autos: "**GONZÁLEZ Vicenta Gladys y Otro s/Sucesión Ab-Intestato**" **expte. n° 7.617/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP.) Victorica, 2 de marzo de 2020. Dr. Edgardo TROMBICKI, Defensor.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP. a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaria única, en autos: "**SEJAS Francisco R.R. s/Sucesión Ab-Intestato**" **expte. n° 7.621/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Df. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 2 de marzo de 2020. Dr. Edgardo TROMBICKI, Defensor.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP, a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaria única, en autos: **“VIDELA Carlos G. s/Sucesión Ab- Intestato” expte. n° 7.638/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 2 de marzo de 2020. Dr. Edgardo TROMBICKI, Defensor.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la Ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **“SAINTE MARIE, Ricardo Luis S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° V18478/19** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAINTE MARIE Ricardo Luis, D.N.I. N° 5.447.443 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “General Acha, 3 de Diciembre de 2019. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-.” Profesional interviniente: Dres. José Luis OROZCO y Valeria S. LUJÁN. Domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 306 de la Ciudad de General Acha. General Acha, 28 febrero de 2020.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **“PAIRE, Alfredo s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 65585** cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo PAIRE para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 19 de Febrero de 2020... II... abre el proceso sucesorio de PAIRE ALFREDO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.336.752.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por

una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico.- Secretaría, 26 de febrero de 2.020.- Dra. Lorena B. RESLER. SECRETARIA.

B.O. 3406

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **“KLOVERTANS JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° V-18603/19** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de don José KLOVERDANS y/o José KLOVERTANS, L.E. N° 1.583.675, a fin de que comparezcan en autos.- “ General Acha, de Febrero de 2020.- Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARÍA, 18 de Febrero de 2020.- María de los A. PÉREZ Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha; con sede en calle Victoriano Rodríguez, Nro. 828; a cargo del Dr. Gerardo Román, BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles, PÉREZ; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **“GRABINA, Paulino s/Sucesión Ab-Intestato”;** Expte. Nro. V 14527/15; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Paulino, GRABINA, L.E. Nro. 7.341.154, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC.y C).- “General Acha, 27 de Noviembre del 2019.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que en consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días de corridos (art. 2340 CCyC).-...Fdo. Dr. Gerardo Román, BONINO, Juez.”.- Prof. Int.: Dr. Horacio A., TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV – F° 013; calle Martínez de Hoz, Nro. 306, General Acha, L.P.- General Acha, 20 de Febrero del 2020. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edgar José TORREJÓN, DNI M7.357.740, para que se presenten en

los autos caratulados: “**TORREJÓN Edgar José S/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° 65586 a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 28 de febrero de 2020.-...- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edgar José TORREJON, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dra. Laura PETISCO Jueza”. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 9 N° 943 General Pico (L.P.).- Secretaria, General Pico, 5 de marzo de 2020. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 3° piso, bloque de escaleras N° 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María de los Dolores FUNES D.N.I. 14.717.014 en autos “**FUNES María de los Dolores S/ Sucesión ab intestato**” Expte: N° 141302 para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC).- Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia N° 435 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 20 de febrero de 2.020.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Secretaria.-

B.O. 3406

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 2do. piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: “**IBARRA, Raúl Horacio y Otra S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 141587, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten: Raúl Horacio IBARRA, DNI 11.866.492 y Celia Noemí ORDOÑEZ, DNI 13.956.081. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - JUEZ- Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria- Santa Rosa, 4 de marzo de 2020.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana

PASCUAL, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI- Secretaria; sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial - Edificios Fueros- Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, en autos caratulados “**PUNDANG JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 141402), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUNDANG JUAN PEDRO y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: “Santa Rosa, de febrero de 2020. Agréguese las constancias acompañadas y en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción que luce a fs. 4, declárase abierto el juicio sucesorio de JUAN PEDRO PUNDANG procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).[...]Fdo. Adriana Pascual – Jueza”. Profesionales intervinientes: RIVERO Silvano y GAGGIOLI Lucas c., Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa. - Secretaría, 05 de Marzo de 2020. Dra. María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: “**CARUSO, Orlando Abel S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 140870, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Orlando Abel CARUSO, LE N° 5.519.528. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dres. Patricia M. R. PRIMUCCI, T°IV F°127, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo.: Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza Subrogante. Santa Rosa, 6 de marzo de 2020. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 -P.A, de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos “**GONZÁLEZ Bernardo Fabián S/ Sucesión ab Intestato**”, Expte: N° 18436/19, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Bernardo Fabián GONZÁLEZ, DNI. N°: 17.120.416. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 4 de febrero de

2020.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)...Fdo. Gerardo Román BONINO Juez". Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK, con domicilio en Victoriano Rodríguez N° 841,- Gral. Acha. (L. P). Secretaria, 14 de Febrero de 2020. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3406

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: "**VIDELA Alicia Eleuteria S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 18555/19; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDELA Alicia Eleuteria DNI N° 04.851.397.- El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 12 de noviembre de 2019.- ... - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- ... - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa". Secretaria, 3 de febrero de 2020. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil a cargo Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en AV. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Sector Civil -Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados: "**MOLINA Ilda Delia S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 139405, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Ilda Delia MOLINA DNI 9.878.476 para que se presenten en el Expediente y lo acredite. Publíquese Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo F. VICENTE GODOY y Federico Luis MOSLARES. Villegas N° 77. Secretaria, Santa Rosa 4 de marzo de 2020. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, con asiento en Avda. Uruguay N°

1097, Centro Judicial, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras Dos, Segundo Piso, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**CARDOSO ROBERTO ESTEBAN S/ Sucesión Ab-intestato**" (Expte. N° 140804), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cardoso Roberto Esteban, DNI: 7359014 para que lo acrediten. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 4 de marzo de 2020. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Planta Baja, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de **ISASMENDI MIGUEL ÁNGEL (DNI 3.944.131), SÁEZ MARÍA ESTHER O ESTER (D.N.I. 2.577.625) y JORGE ALBERTO ISASMENDI (D.N.I. 7.369.752)** en autos: "**ISASMENDI MIGUEL ÁNGEL Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 141245**", para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Avenida Uruguay n° 822 Sta. Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de marzo 2020. Fdo. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3406

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP. a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaria única, en autos: "**PAULINO Nilda Esther y Otro s/ Sucesión Ab-Intestado**" expte. N° 7.566/19, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 27 de noviembre de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3406

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ENRESA ENERGÍA RENOVABLE SA

ENERGÍA RENOVABLE S.A., CUIT 33-71159449-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades, el día 28 de Diciembre de 2010, Tomo VI/10, Folio 111/118, Resolución 524/10 Expte. 2374/10, Matrícula 1191; comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada en su domicilio Cervantes N°

521 de la ciudad de Santa Rosa, el día 12 de Febrero de 2020 a las 20 horas instrumentada en Acta N° 13 del libro de Asambleas y Acta de Directorio N° 54 de distribución de cargos de fecha 4 de Marzo de 2020, ha resultado designar por el término de tres ejercicios con vencimiento el día 31 de Agosto de 2022 como Presidente a Carlos José Souto, DNI 11.462.475 y como Vicepresidente a Tomas Esteban Lorda, DNI 24.998.577; como Directores Suplentes a Roberto Luis Souto DNI 10.074.865 y Jorge Andrés Souto DNI 10.919.783; como Síndico Titular a Pablo Juan Tolozano, DNI 26.816.668 y como Síndico Suplente a Ramiro Omar Tortone, DNI 27.228.974.

B.O. 3406

VISIÓN – AIRE SAS

CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, 01 de Marzo 2020 ,1.-Claudio Gustavo Mendía, 44 años, soltero, argentino, empleado/comerciante, Fernández Mendía N° 491 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa.; D.N.I. 24.451.428 CUIT: 20-24451428-7]. 2.- “VISIÓN – AIRE SAS”. 3.- Fernández Mendía 491, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social :dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte y (k) consultoría.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del

capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad Integradas de la siguiente manera: Claudio Gustavo Mendía suscribe el 100 % del capital social. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Claudio Gustavo Mendía con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Mariana Lluch Labégorra, D.N.I. 25.300.724, Soltera .Ambos con duración en el cargo por plazo indeterminado 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio social: 30 de Noviembre de cada año.

B.O. 3406

LA CALDENADA S.A.**EDICTO LEY 19550**

1.- En la Asamblea Ordinaria de LA CALDENADA S.A, MATRICULA N° 700 (setecientos), con domicilio en Moreno N° 225 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 20 de Febrero de 1996 en el Libro de Sociedades al Tomo I/1996 Folio N° 92/95 según la Resolución N° 049/1996 de fecha 20 de febrero de 1996; Expediente N° 1438/95; celebrada en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa el 20 de Diciembre de 2.019, según Acta N° 47 transcrita en los folios N° 64 del libro de Actas de Asambleas N° 2 rubricado por ante la Inspección General de Justicia el día 05/05/1985, han sido designadas la siguientes autoridades: Director Titular, manteniendo el carácter de Presidente: SIMONI, Ariel Alejandro DNI 16.354.623, CUIT: 20-16354623-0; Director Suplente, manteniendo el carácter de Vicepresidente: SIMONI, Stella Maris, DNI 11.094.611, CUIT: 27-11094611-8; de LA CALDENADA S.A., venciendo su mandato del día 31/10/2020.- LE/CPN Carlos E. Pérez Poveda.-

B.O. 3406

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PROMOCIÓN DE LA PAMPA
CACIP**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 27 DE ABRIL DE 2020, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;

2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 72° ejercicio cerrado el 31/12/2019;

3°- Elección de ocho (8) Directores Titulares por el término de tres (3) años, por finalización de sus mandatos, en reemplazo de los señores Jorge Antonio ORTIZ ECHAGUE, Mario MARTÍNEZ, José Luis VACAS, Miguel Ángel FELICE, Ada Fernanda GALMES, Luis Teobaldo MOJANA, María Melissa ORREGO y Soledad Silvana SEMFELT AULESTIARTE.

4°- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos en reemplazo de los señores Silvana Esther FERNÁNDEZ, Juan Ricardo PEYRAN, Omar SAIITA, Luis Esteban SERRADEL, María Beatriz MEDINA, Verónica VEGA, Hugo IGLESIAS, Patricia ZAPATA, Sergio PIVOTTO.

5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Julio Ignacio SILVA y Alejo Santiago GILES, por finalización de sus mandatos; 6°-Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Néstor Abel PASTORUTTI y José María HIRTZ por finalización de sus mandatos.

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

CPN. Juan Carlos CABOT, Secretario - Ing. Roberto Andrés NEVARES, Presidente.

B.O. 3406

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 35 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día **MARTES 21 de ABRIL de 2020 a las 13.30 horas**, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria y estados contables (balance) correspondiente al 56° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Aprobación de la cuota social mensual, la misma se integra según las categorías de socios, con Cuota Básica, Asistencia Profesional (Base más alícuota) por facturación de obras sociales y fondo de defensa profesional.

4) Elección de autoridades del Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa: Consejo Directivo: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°; Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares y un suplente; Tribunal de Disciplina: Presidente, Secretario y Vocal Titular, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°.

NOTA:

a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO Presidente –
Farm. Rosana Maribel MULLER Secretaria

B.O. 3406

CONSEJO PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Matriculados:

Por mandato de la Ley 2350 y particularmente del artículo 49 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día **MARTES 21 de ABRIL de 2020** a las 13,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

2) Lectura y consideración de la MEMORIA y ESTADOS CONTABLES (BALANCE) correspondiente al 12° Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre de 2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Aprobación del valor de:

- a) La cuota mensual y forma de percepción.
 b) Derecho de matriculación.
 4) Elección de autoridades por finalización de mandato: Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º); Comisión Revisora de Cuenta (dos miembros) Tribunal de Ética y Disciplina (3 miembros titulares y dos suplentes -1º y 2º-) (Artículo 7º y concordante - Ley 2350).

NOTA:

a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en nuestra sede (Bme. Mitre 395 – Santa Rosa, L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO Presidente –
 Farm. Herald Mario BOCCARDO Secretario.

B.O. 3406

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
 DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 25 de Abril de 2020, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2019.

Presupuesto anual 2020.

2.- Renovación total del Consejo Directivo por término de mandato.

3.- Renovación total del Tribunal de Etica y Disciplina por término de mandato.

4.- Situación Institucional:

- * Tesorería: - Fijar nuevo valor de la Cuota Social
 - Actualización del valor del GAVET de grandes y pequeños animales
 - Honorarios Profesionales
 - Morosos

5.-Planes Sanitarios.

6.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY N° 2317 - Capítulo III - Artículo 17°: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una

hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.

M.V. Dante CERUTTI, Presidente – Gustavo J. BIGLIA, Secretario.

B.O. 3406

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
 DE LONQUIMAY**

Lonquimay, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
 A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de abril de 2020 a las 21: 00 horas en la sede de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Lonquimay, sita en Bordarampé 488, Lonquimay, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio antes mencionado.

4) Designación de 2 (dos) Socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Rosalvino Carlos TAMBORINI, Presidente – Luis Alberto BLANCO, Secretario.

B.O. 3406

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA
 ESCUELA N° 238 MAESTROS PAMPEANOS**

Colonia Barón, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público “Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos” conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de abril de 2020 a las 20:00 hs en las instalaciones de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos sita en calle Francisco Engraff N° 445 de la localidad de Colonia Barón a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Lectura y aprobación del ejercicio económico al 31/12/2019: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario, Memoria.-
 3. Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva, según establece el artículo 26 del estatuto social.
 4. Elección de miembros del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) por finalización de mandato, según artículo 28 del estatuto social.
 5. Determinación de la cuota social.
 6. Elección de 2 (dos) miembros para que juntamente con la Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria en cuestión.
- Transcurrido el tiempo que establezca el estatuto, la Asamblea General Ordinaria se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3406

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO
RIVADAVIA**

Miguel Riglos, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En Miguel Riglos, a los 11 días del mes de Marzo de 2020, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, domiciliada en Avda. San Martín 422 – Miguel Riglos La Pampa, invita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 27 de Abril de 2020 a las 18.00 horas en la sede de la institución, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por Renovación de Autoridades siendo el total de 9 (nueve) miembros-socios.
4. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar conjuntamente con presidente y secretario el acta de la asamblea.

Dana COBO Presidente – Fabiana FALOCI Secretaria
B.O. 3406

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VILLA SANTILLÁN**

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios: dando cumplimiento a lo establecido por el estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2019 a la 17:00 hs.; en la sede de nuestra institución, ubicado en Pestalozzi N° 845, Santa Rosa La Pampa; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estados de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2018 y 31-12-2018.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

ROTH Julia Angélica Presidenta – ROTH Margarita Nélida Secretaria

B.O. 3406

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE PERIODISTAS
DEPORTIVOS PAMPEANOS**

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en nuestras instalaciones sita en Viniegras 557 de la ciudad de Santa Rosa, el 14 de abril de 2020, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/19 al 31/12/19, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por término del mandato.

Carlos VEGA Presidente – Fabricio Max BARBERO Secretario

B.O. 3406

**ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2020, en la sede de Ayala n° 160 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa a las 14 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Clausura de la Asamblea.

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39° del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.

Aurelio BARAGIOTTA Presidente – Claudio Aníbal ALONSO Secretario.

B.O. 3406

ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB

Algarrobo del Águila, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público “ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB”, inscripta por disposición N° 02/17, con matrícula N° 7-71-v-1, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de abril de 2020, a las 20:30 hs., en calle Sarmiento N° 99, de la localidad de Algarrobo del Águila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación de Balance General del año 2019, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2019, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

3) Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Determinación de la cuota social.

5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

6) Efectuar la elección y/o reelección de miembro de la comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Se autoriza al Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

Nota: Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.

AMAYA Rosana, Presidente – MONZÓN Gladys, Secretario.

B.O. 3406

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TOAY**

Toay, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Toay convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle Italia 1244 de la ciudad de Toay, el día 13 de Abril de 2020 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS ORDINARIOS:**

1) Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019.-

3) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°, Revisor de Cuenta Titular 1° y Revisor de Cuenta Titular 2°, todos por finalización de sus mandatos, los mandatos tendrán una duración de dos años.-

Pascua R. FERRARI, Presidenta – Alicia VILLAPOL Secretaria

B.O. 3406

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL
DR. PABLO F. LACOSTE**

Eduardo Castex, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE”, pone en conocimiento que el día 17 de abril del 2020 a las 20:30 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019;
3. Fijación de la cuota social;
4. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.

NÚÑEZ Elba Margarita Presidente – ROLHAISER Cristian A. Secretario

B.O. 3406

BIBLIOTECA POPULAR PEDRO N. ARATA

Arata, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular “Pedro N. Arata” convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de abril de 2020 a las 16:00 horas, en el local de dicha Institución sito en San Martín 236, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico 2019.
3. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato

María Teresa De AURELLI Presidente – Norma COSCIA de GIRAUDO Secretaria.

B.O. 3406

FEDERACIÓN VÓLEY INDOOR Y DE PLAYA DE LA PAMPA FE.VO.PA.

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se CONVOCA a las afiliadas a la “Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa” (FE.VO.PA), a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de Marzo, a las 19.00 horas en calle Duarte y Castro, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación y consideración de los poderes de los delegados y elección de dos de ellos para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3.- Consideración de la memoria, del inventario y balance general del ejercicio correspondiente al período comprendido del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017.
- 4.- Fijación de la cuota anual de afiliación (art. 11 inc. a) del Estatuto), Pases y de las Multas.

Diego FERREYRA Presidente – Sandra CARRANZA Secretaria

B.O. 3406

ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB

Eduardo Castex, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB, domiciliada en Eduardo Castex (La Pampa), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 29 de abril del año 2020, en la secretaría de la institución (calles Estrada y 9 de julio, en Eduardo Castex) a partir de las 20 horas.

El temario incluido en la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

1. Designación de dos Socios presentes para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Explicación acerca de la convocatoria fuera de término a esta Asamblea.
3. Lectura del Acta de la última Asamblea desarrollada.
4. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2019: Balance anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
5. Renovación de los siguientes cargos por finalización de sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal titular, Segundo Vocal titular, Primer Vocal suplente, Primer revisor de cuentas titular, Segundo revisor de cuentas titular, Tercer revisor de cuentas titular, Primer revisor de cuentas suplente y Segundo revisor de cuentas suplente.

Carlos Omar SANTAMARÍA Presidente – Claudio Javier DALL’ASTA, Secretario.

B.O. 3406

**ASOCIACIÓN CIVIL AXIONAR CENTRO DE
DESARROLLO EMPRENDEDOR**

Toay, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2020 a las 16:00 hs con 01 hs de tolerancia, en las instalaciones de nuestra sede sita en calle 25 de mayo N° 190 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio económico 2019.
- 2) Actualización cuota societaria.
- 3) Designar dos socios presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretaria.

Alejandra M. GALÁN Presidente – María E. MANSILLA, Secretaria

B.O. 3406

**CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS Y
ESPECIALES DE GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle 24 N° 1515, General Pico, La Pampa el día 14 de Abril de 2020 a las 20:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

SCHENFELD Gerardo, Presidente – SIERRO Marcelo, Secretario

Art. 28 del Estatuto: “Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cuyo número no podrá ser menor 1 de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros”.

B.O. 3406

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2020, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Josefa Olsina de Carola 55, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 10-año 2019- (del 31/12/18 al 31/12/19).-
- 3º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31/12/19.-
- 4º) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuyos cargos corresponden a: Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes; De la Comisión Revisora de Cuentas, un Titular.-
- 5º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos).-

Ángela Haydee CRESPO, Presidente – Perla B. STAUDINGER, Secretaria.

B.O. 3406

**ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE
ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 3 de abril de 2020 las 19:30 hs. en calle 1° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2019, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; y Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora (30 minutos) la asamblea se celebrará con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3406

**CENTRO PAMPEANO DE
SUBOFICIALES DE LAS F.F.A.A.
ASOCIACIÓN MUTUAL**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA A LA XXX
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo por lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art 32 Del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XXX Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2020 a las 1700 Hs, en la sede social de la Entidad, sita en calle Alefies Nro. 60, de ésta ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración de temas a tratar.

- 1.Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta.
- 2.Consideración de la memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al periodo 01 de

enero al 31 de diciembre del 2019.

3.Renovación de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por la finalización del mandato de la actual Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el actual Estatuto Social.

4.Actualización cuota societaria

NOTA: Cumpliendo los términos del Art. 39 del Estatuto Social la Asamblea General Ordinaria se considerara constituida con los socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma.

Jesús VILLALBA, Subof My (R), Presidente – Juan RAMALLO Subof My (R), Secretario.

B.O. 3406

CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA, convoca a sus asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede, sita en Quintana 54 de la ciudad de Santa Rosa, el día viernes 24 de abril de 2020 a las 19,00 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con la Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondiente al ejercicio N° 52 cerrado al 31/12/2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de CINCO miembros titulares de Comisión Directiva por finalización de mandato de los socios Silvia Graciela CROCHETTI, Ana María PICCA, Luis Darío QUAGLIA, María Silvia DI ZITTI y Luis Ángel ROSSINI.
- 4) Elección de TRES miembros suplentes de Comisión Directiva por finalización de mandato de los socios Marisa Alejandra MORONI, Pablo Valentín ERMINI y Raúl Fredi NOCETTI.
- 5) Elección de TRES revisores de cuentas por finalización de mandato de los socios Onelia Margarita CABIATI, Ernesto Ramón CARIDDI y Rafael Alberto TRIBENTI.
- 6) Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

NOTAS:

a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes (Art. 72° Estatuto)

b) La Memoria, Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede social, cinco días antes de la fecha de Asamblea. (Art. 68° Estatuto)

c) El plazo para presentación de listas vence el día sábado 04/04/2020 a las 10:00 hs. (Art. 66° Estatuto)

Silvia Graciela CROCHETTI, Presidente. Luis Ángel ROSSINI, Secretario.

B.O. 3406

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Social, Cultural y Deportivo Penales, sita en Pueyrredón 555 de la ciudad de Santa Rosa, el día 30 de Marzo de 2020, a las 20:30 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio finalizado el 31/12/2019, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.

4) Modificación del valor de la cuota societaria.
Silvio Alberto FLORES, Presidente - Silvia Mariana LAZZARO, Secretaria.

B.O. 3406

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO ATELIER ANTONIO ORTIZ ECHAGUE

Carro Quemado, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Amigos de Museo Atelier Antonio Ortiz Echagüe" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 2020 en la Estancia Ia Holanda, Carro Quemado, a las 10.00 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de Memoria por el ejercicio 2019.

2) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2019.

3) Determinación de cuotas sociales.

4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Beatriz I. LUCERO Presidente - Laura A. BRAGAGNOLO Secretaria.

B.O. 3406

ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE

General Pico, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Civil Otto Krause a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2020 a las 16 hs., en calle 14 N° 285 (norte), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-

2. Lectura y consideración Acta anterior.-

3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.-

4. Renovación cargos Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Suplente

Prof. CHAVES Silvina del Rosario Presidente - Ing. TORALES Ángel Alberto Secretario

B.O. 3406

ASOCIACIÓN COOPERADORA FRANCISCO NIOTTI ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2

General Pico, marzo del 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el local sito en calle 9 n° 1670, de la localidad de General Pico, para el día 20 de abril del 2020 a las 20,00 hs, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

• Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

• Lectura del acta anterior.

• Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2019.

• Elección parcial de la comisión directiva por el término de dos años: 1° Prosecretario, 1°, 2°, 3° y 7° Vocal titular, 2° Vocal suplente, y por la comisión revisora de cuentas 1° Revisor de Cuentas Titular y 1° Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.

(ART. 28 Estatuto Social Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.)

ROJAS, María José Presidente – ROBLEDO Carlos Secretario

B.O. 3406

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNARDO LARROUDÉ Y SARAH

Bernardo Larroudé, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroudé y Sarah convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del mes de Marzo de 2020, a las 21,00 horas, en la calle Francisco Duflos N° 350, de la localidad de Bernardo Larroudé a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.
 3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 4. Determinación del valor de la cuota societaria.
- Marta Mabel MORETE, Presidente - Marcelo ELISEI, Secretario.

B.O. 3406

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DÍAZ

Villa Mirasol, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz” con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, comunica a sus asociados la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día

20 de Abril de 2020 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Avda. San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
 - 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2019.-
 - 4°) Designación de autoridades por expiración de sus mandatos.-
- BELLOTO, Luciana Presidente - SOSA, Melina Secretario.

B.O. 3406

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE URIBURU

Uriburu, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Uriburu” con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 2020 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Dr. Folz N° 891 de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
 - 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2019.-
- GÓMEZ, Ricardo O. Presidente - TORRES, María E. Secretario.

B.O. 3406

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 92 -19-III-20- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 148/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 148/19, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

Nombre y Apellido	Documento N°	Puntaje
Florencia PONSONE	D.N.I. N° 33.998.139	14,19
María B. SALVAI	D.N.I. N° 30.427.470	11,40
Margarita Alicia TORANZO	D.N.I. N° 16.354.679	3,60

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 148/19 – el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia.

Nombre y Apellido	Categoría	
	Anterior	Promoción
Florencia PONSONE	5	3

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 33 -11-III-20- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina del concursante

y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 202/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE:

ALFONSO Hugo Daniel, Legajo N° 10869 – Afiliado 39087 –

DNI N° 16.857.229.-

Puntaje obtenido:

Antecedentes evaluables: 6.5

Concurso de Oposición: 8

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 14.5

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 202/19.-

APELLIDO Y NOMBRE: ALFONSO Hugo Daniel

DNI N°: 16.857.229

CATEGORÍA ANTERIOR: 12 C.C.T. N° 36/75

PROMOCIÓN: Categoría 16 C.C.T. N° 36/75